

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria

Ejecutante: Titularizadora Colombiana S.A., cesionaria de Banco Caja Social, absorbente de Banco Colmena S.A.

*Radicado: No. 630014003009 **2012 00400 00***

Sustanciación No. 646

En atención a los escritos que anteceden y por ser procedente la petición elevada por Erminia Edith Flórez Marín, identificada con la C.C. No. 41.960.021, tercera interesada en este asunto, tal como se desprende de los documentos adjuntos a la petición que se resuelve, y bajo los parámetros contenidos en el inciso final del numeral diez (10) del artículo 597 del C.G.P., expídase nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., para que tal y como se ordenó en el literal tercero (3º) del auto interlocutorio de fecha 9 de julio de 2014 en el que se decretó la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, se sirva cancelar la orden de embargo que se había ordenado sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-121731 de esa Oficina, el cual figura como de propiedad del ejecutado Genaro Antonio Flórez Bermúdez, con C.C. 3.411.856. Infórmese en la comunicación que se expida que la medida que se cancela había sido anunciada mediante el Oficio No. 1749 de fecha 19 de septiembre de 2012.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico de la oficina de Registro mencionada, asimismo a la abogada Gloria Patricia Ramírez Otalvaro, al correo electrónico gloparaot31@yahoo.es, tal como lo pidió la interesada en el escrito que se resuelve, para su trámite.

Se deja constancia que para la cancelación de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble arriba referenciado, ya se había expedido el Oficio No. 378 de fecha 9 de julio de 2014.

Por Secretaría infórmese de esta decisión a la peticionaria Erminia Edith Flórez Marín, al correo electrónico beflonicolas@gmail.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 95
Fecha de notificación por estado 10/06/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e6ab3561682d5a569135e1f087c87e200ea61bb160687f7beeb1501ec5aa3c**

Documento generado en 09/06/2022 10:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>